



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

RECTIFICA Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°746, DE FECHA 26 DE ABRIL 2021, EN LO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA

SANTIAGO

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; el Instructivo Presidencial N°007, de 06 de agosto de 2014, para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, N°007; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°04, de 06 de abril de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°746, de 26 de abril de 2021, se nombró a los Consejeros y Consejeras de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de la Discapacidad.
2. Que, con fecha 27 de abril de 2021, la Dirección Regional de Atacama detectó un error en el nombramiento de uno de los Consejeros de dicha región, pues no se reflejó la priorización realizada, según los antecedentes remitidos desde la Dirección Regional de Atacama al Nivel Central.
3. Que, con fecha 29 de abril de 2021, la Dirección Regional Metropolitana detectó un error ortográfico al nombrar a uno de sus Consejeros, toda vez que se escribió mal su apellido.
4. Que, conforme lo señalado en los considerandos que anteceden, procede subsanar dichos errores, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que dispone: *“En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”*.

5. Que, por otra parte, con fecha 27 de abril de 2021, la Dirección Regional de Biobío informó que la Consejera que representa a la “*Fundación Nacional para la Accesibilidad, el Diseño Universal y la Inclusión Social, FUNADUIS*”, no puede asumir dicho rol, puesto que ya no forma parte de la organización, y en su lugar solicitan nombrar a otro miembro activo de dicha institución.
6. Que, con la finalidad de promover la participación ciudadana y posibilitar la conformación de los Consejos en el mayor número de regiones posibles y recién iniciado el periodo de los Consejos se hace necesario considerar el cambio de representante, conforme lo indicado en el anterior considerando.

RESUELVO:

1º **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°746, de 26 de abril de 2021, que nombró a los Consejeros Regionales de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de la Discapacidad, en el siguiente sentido:

- a) Modifíquese el nombramiento del Cupo de Organizaciones DE Personas con Discapacidad Física de la **Región de Atacama** como Consejero Regional de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de la Discapacidad, según se indica:

Donde dice:

5	Física	Agrupación de Discapacitados de Vallenar, ADIVA	Servando Campos Riquelme
---	--------	---	--------------------------

Por:

5	Física	Agrupación Chilena de Discapacitados	Carlos Munizaga Castillo
---	--------	--------------------------------------	--------------------------

- b) Rectifíquese el apellido del Consejero designado en el cupo de Organizaciones DE Personas con Discapacidad Física de la Región Metropolitana como Consejero Regional de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de la Discapacidad quedando en definitiva como **Cristian Marcelo Silva Valdebenito**.

2º **REEMPLÁZASE** el nombramiento del Cupo de Organizaciones PARA Personas con Discapacidad de la **Región de Biobío** como Consejero Regional de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de la Discapacidad de la Fundación Nacional para la Accesibilidad, el Diseño Universal y la Inclusión Social, FUNADUIS, por la siguiente:

2	Organización PARA PcD	Fundación Nacional para la Accesibilidad, el Diseño Universal y la Inclusión Social, FUNADUIS	Edith del Pilar Espinoza Mora
---	-----------------------	---	-------------------------------



2º **DÉJASE CONSTANCIA** que todas las demás estipulaciones de la Resolución Exenta N°746, de 2021, mantendrán plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

3º **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en la página web institucional del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 392888-efb886 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>